

# Dr. Gustavo García Banderas



1

2

3

4

**REACTIVACIÓN, PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN,**

06

5

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**

6

7

8

9

**QUE OTORGA:**

10

**INMOBILIARIA CATALINA INCAT C. LTDA, EN LIQUIDACIÓN**

11

12

13

**CUANTIA:**

14

15

**De: USD. 80,00**

16

17

**A: USD. 1.920,00**

18

19

**DI COPIAS**

20

21 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital  
22 de la República del Ecuador, hoy día once de Julio del año dos mil  
23 dos, ante mi doctor Gustavo García Banderas, Notario Vigésimo  
24 Tercero Interino del Cantón Quito, comparece el señor Raúl Bader  
25 Nazrallah, de estado civil casado, a nombre y en representación de  
26 **"INMOBILIARIA CATALINA INCAT C. LTDA. en liquidación,** en su  
27 calidad de Liquidador de dicha Compañía, según consta del  
28 nombramiento que se adjunta. El compareciente es de nacionalidad

**NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA**

# Dr. Gustavo García Banderas

1 Hondureña, domiciliado en esta ciudad y cantón Quito, mayor de  
2 edad, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe en virtud de  
3 haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática  
4 debidamente certificada por mi agrego a esta escritura como  
5 documentos habilitantes y me solicitan elevar a Escritura Pública la  
6 minuta que me agregan cuyo tenor literal y que transcribo es la  
7 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a  
8 su cargo sírvase incorporar una de Reactivación, prórroga de plazo de  
9 duración, aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía  
10 de Responsabilidad Limitada "INMOBILIARIA CATALINA INCAT  
11 C.LTDA.," en Liquidación, conforme a las siguientes cláusulas:  
12 **PRIMERA: COMPARCIENTE.**- Comparece a la celebración de la  
13 presente escritura el señor Raúl Bader Nazrallah, en su calidad de  
14 Liquidador, de la compañía INMOBILIARIA CATALINA INCAT C.  
15 LTDA, en Liquidación, conforme justifica con la copia del  
16 nombramiento que acompaña, quien se encuentra debidamente  
17 autorizado para el otorgamiento de ésta escritura por la Junta General  
18 Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada el  
19 diez de julio del dos mil dos, según consta de la copia certificada del  
20 acta que se adjunta. El compareciente es de estado civil casado, de  
21 nacionalidad Hondureña domiciliado en ésta ciudad de Quito,  
22 legalmente capaz y declara su voluntad de otorgar la Reactivación,  
23 prórroga de plazo de duración, aumento de capital y reforma del  
24 estatuto de la Compañía de Responsabilidad Limitada "INMOBILIARIA  
25 CATALINA INCAT C. LTDA" en Liquidación, de acuerdo al presente  
26 instrumento.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) La compañía  
27 "INMOBILIARIA CATALINA INCAT C. LTDA," en Liquidación se constituyó  
28 con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital de UN MILLÓN DE

**NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA**

# Dr. Gustavo García Banderas

1 SUCRES (hoy cuarenta dólares), y con plazo de vida de veinte años,  
2 mediante escritura pública celebrada el dos de agosto de mil  
3 novecientos setenta y nueve, ante el Notario Duodécimo, Doctor  
4 Jaime Nolivos Maldonado, aprobada por la Superintendencia de  
5 Compañías, mediante Resolución número seis mil noventa y tres del  
6 veinte y cinco de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, e  
7 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con el número  
8 novecientos noventa y siete, el veinte y tres de octubre de mil  
9 novecientos setenta y nueve. b) La Compañía "INMOBILIARIA  
10 CATALINA INCAT C. LTDA," en Liquidación, mediante escritura  
11 pública celebrada el cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y  
12 cinco, ante el Notario Undécimo Doctor Rubén Darío Espinosa,  
13 aumenta el capital social en Un millón de sucre (hoy cuarenta  
14 dólares), y Reforma el Estatuto, con éste aumento el capital Social es  
15 de DOS MILLONES DE SUCRES (hoy ochenta dólares), aumento  
16 aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante  
17 Resolución número noventa y seis punto uno punto uno punto uno  
18 punto mil diecisiete del ocho de abril de mil novecientos noventa y  
19 seis, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número dos mil  
20 setecientos veinte y tres de once de octubre de mil novecientos  
21 noventa y seis.- c) En razón de haberse disuelto la compañía de  
22 pleno derecho por haber vencido el plazo de duración, la  
23 Superintendencia de Compañías emitió la Resolución número cero  
24 uno punto Q punto IJ punto dos mil seiscientos treinta y uno de  
25 veinticuatro de mayo del dos mil uno que ordena la Liquidación de la  
26 compañía. d) La Junta General Extraordinaria de Socios, en sesión  
27 con carácter de universal celebrada el diez de julio del dos mil dos, la  
28 cual como documento habilitante se anexa al presente instrumento,

**NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA**

# Dr. Gustavo García Banderas

1 resolvió los puntos y actos societarios fundamentales que se  
2 materializan en la presente Escritura Pública. **TERCERA:**

3 **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA.**- Con los antecedentes  
4 expuestos el otorgante señor Raúl Bader Nazrallah en calidad de  
5 Liquidador de la Compañía "INMOBILIARIA CATALINA INCAT C.  
6 LTDA," en Liquidación, y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta  
7 General de Socios referida en antecedentes declara la Reactivación  
8 de la Compañía, a fin de continuar con los objetivos propuestos.-

9 **CUARTA.- PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN DE LA**  
10 **COMPAÑÍA A CINCUENTA AÑOS.**- La COMPAÑÍA "INMOBILIARIA  
11 CATALINA INCAT C. LTDA," en Liquidación, se constituyó con una  
12 duración de veinte años , ése plazo al momento está vencido, por lo  
13 tanto y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General de Socios  
14 antes mencionada el señor Raúl Bader Nazrallah en calidad de  
15 Liquidador de la Compañía "INMOBILIARIA CATALINA INCAT C.  
16 LTDA," en Liquidación, declara la Prórroga del Plazo de duración de la  
17 Compañía a ~~VEINTE~~ ~~VEINTE~~ contados desde la inscripción de  
18 esta escritura de reactivación en el Registro Mercantil. **QUINTA:**

19 **AUMENTO DE CAPITAL.**- Dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta  
20 General de Socios el otorgante señor Raúl Bader Nazrallah en calidad de  
21 Liquidador de la Compañía "INMOBILIARIA CATALINA INCAT C. LTDA,"  
22 en Liquidación declara aumentado el capital de la Compañía en la cifra de  
23 Un mil novecientos veinte dólares americanos, aumento con el que el  
24 capital actual de la Compañía alcanza la suma de DOS MIL DÓLARES  
25 AMERICANOS. Este aumento de capital ha sido íntegramente suscrito y  
26 pagado tomado de las utilidades acumuladas en la forma y proporción que  
27 consta del cuadro de integración del aumento de Capital que se agrega a  
28 ésta escritura como parte integrante de la misma. **SEXTA:**

**NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA**

# Dr. Gustavo García Banderas

1 **INTEGRACIÓN DE CAPITAL.**- El compareciente señor Raúl Bader  
2 Nazrallah, en la calidad de Liquidador, bajo juramento acredita la real y  
3 correcta integración del aumento de capital social de la Compañía,  
4 conforme al cuadro de integración que se agrega. **SÉPTIMA: REFORMA**  
5 **DE ESTATUTO.**- Como consecuencia de la prórroga del plazo de duración  
6 de la Compañía se reforman los artículos Segundo y Cuarto del Estatuto  
7 Social, de acuerdo a lo expresado y resuelto en el Acta de Junta General  
8 de Socios de diez de Julio de 2.002. **OCTAVA: RESCILIACIÓN DE**  
9 **ESCRITURA PÚBLICA DE VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL**  
10 **UNO.**- El compareciente, debidamente autorizado por la Junta General  
11 Extraordinaria y Universal de Socios y dando cumplimiento al punto cuarto  
12 del Acta de Diez de Julio de dos mil dos, procede a resciliar mediante  
13 el presente instrumento y en acto unificado y simultáneo, la Escritura  
14 Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, otorgada por  
15 el Gerente General de Inmobiliaria Catalina INCAT C. Ltda, en  
16 Liquidación, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito,  
17 Doctor Jaime Patricio Nolivos, por las razones expuestas en el  
18 mencionado punto cuarto del Acta y por la totalidad de deliberaciones  
19 expresadas en la misma. El señor Notario Décimo Segundo del  
20 Cantón Quito, deberá sentar la razón respectiva de la resciliación, al  
21 margen de dicho instrumento. Usted, Señor Notario, se servirá  
22 agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de  
23 instrumento que precede. (firmado).- Jamil Rehpani B. Matrícula  
24 Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco, del Colegio de Abogados  
25 de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, que  
26 queda elevada a escritura pública con todo su valor  
27 legal leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, se

08

**NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA**

# Dr. Gustavo García Banderas

- 1 afirma y ratifica en todo su contenido y para constancia de ello firman
- 2 juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

3

4

5

6 f) Raúl Bader Nazrallah

7 CI: 170272548-0 CV:

8

9

10 (FIRMADO) DOCTOR GUSTAVO GARCIA BANDERAS

11 A CONTINUACIÓN VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

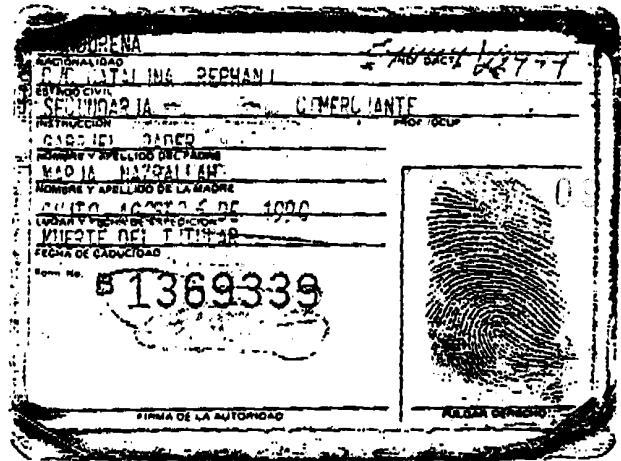
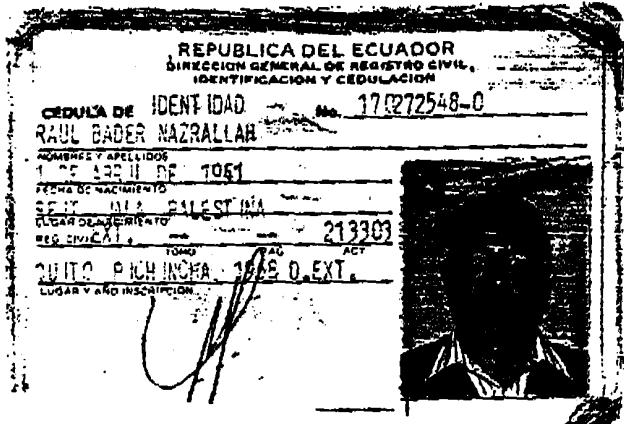
25

26

27

28

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA



ESPECIE VALORADA \$ 4.00

**IMPORTANTE**

Es obligación del Extranjero comunicar a esta Oficina de Migración, en cualquier momento de su estadía en el país, el lugar de nacimiento, sexo, civil, ocupación, calidad migratoria, residencia, etc.

**SOSTIEN**

Ministro de Economía  
y Finanzas

Subsecretario de Presupuestos  
y Cuentabilidades

030

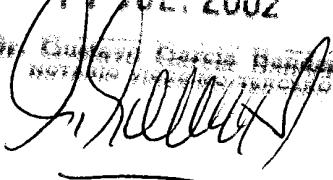
IMP. OM

12/17/97

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 16 de la Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al documento que se me exhibió.

Quito,

11 JUL. 2002  
Dr. Gustavo Garcia Buitrago  
NOTARIAL CERTIFICADO




REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

OFICIO No. SC.IJ.DJDL.01

08221

Distrito Metropolitano de Quito, 28 MAY 2001

Señor  
Raúl Bader N.  
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato poner en su conocimiento que por Resolución No.01.Q.IJ. de 24 MAYO 2001, y en virtud de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM -00373 de 6 de noviembre del 2000, he procedido a nombrar a usted como Liquidador de INMOBILIARIA CATALINA INCAT C. LTDA., EN LIQUIDACION.

El presente nombramiento le servirá, de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscrito en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, dentro de los diez días siguientes a su aceptación.

En su calidad de Liquidador, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todos los poderes y atribuciones determinadas en la Ley de Compañías y el estatuto social.

Atentamente

Dr. Oswaldo Rojas H.  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

Acepto el nombramiento de Liquidador de la compañía

Quito, a 23 JUL. 2001

Sr. Raúl Bader N.  
LIQUIDADOR  
C.I. 170272548-0

AGA/VGY

Ref. 660

Exped.14341

Trámite5762

La corrección Vale

Dr. Díctor Acuña Vásquez  
SECRETARIO GENERAL  
Quito, 23 de julio del 2001



Con esta fecha queda inscrito el presente  
documento bajo el N° 5750 del Registro  
de Nombramientos Tomo 132

Quito, a 27 JUN 2001

**REGISTRO MERCANTIL**

*luis j. gaybor*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



1

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y  
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
INMOBILIARIA CATALINA INCAT, C. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los diez días del mes de Julio del año 2.002, a las 10h00, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Venezuela número 459, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de la Compañía **INMOBILIARIA CATALINA INCAT C. LTDA., EN LIQUIDACIÓN** a la cual asisten los siguientes socios: señora **María Catalina Rehpani Mulki**, el señor **Angel Rubén Rehpani Mulki**,; y, la señora **Gladis del Carmen Argoti**. Las participaciones sociales de los asistentes conforman el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía.

Preside la sesión el señor **Raúl Bader Nazrallah**, en su calidad de Liquidador y actúa como secretaria ad-honorem la señora **María Catalina Rehpani Mulki**.

Secretaría, constata el quórum y declara instalada la Junta en calidad de Universal, ya que se encuentra reunida la totalidad del capital suscrito de la compañía, pidiendo que por Secretaría se dé lectura al Orden del Día, el cual es:

**PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO LAS DECISIONES DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, CELEBRADA EL 21 DE FEBRERO DE 2.001.-**

**SEGUNDO: REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA, ACTUALMENTE EN LIQUIDACIÓN Y PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN .-**

**TERCERO: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-**

**CUARTO: RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN, PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA CATALINA INCAT, EN LIQUIDACIÓN C. LTDA.**

**QUINTO: AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA LA CONVALIDACIÓN Y CONSECUCIÓN DE ACTOS SOCIETARIOS.**

La Junta General en conocimiento del Orden del Día, decide aprobarlo:

**PRIMERO:** El presidente, pone en conocimiento de los socios que si bien los puntos tratados en el Acta de Junta General y Extraordinaria de Socios celebrada el 21 de Febrero de 2.001, son indispensables para subsanar el actuar societario de la Inmobiliaria, dicha acta posee varias observaciones especialmente por parte de la Superintendencia de Compañías, que frenan el poder concluir exitosamente la reestructuración societaria de Incat. Expone también que dichos puntos deben volver a tratarse de manera más específica con la finalidad de



armonizar las decisiones de 21 de Febrero del 2001 y darle el marco jurídico correcto. Con lo expuesto por el Presidente, los socios por unanimidad deciden el dejar sin efecto el Acta de Junta General de Socios de 21 de Febrero de 2.001 y se comprometen a tratar dichos puntos en la presente acta, así como complementarlos jurídicamente para su plena validez. Se conmina al Liquidador para que siente la razón respectiva tanto en el Libro de Actas, como en el Expediente de Juntas de la Compañía.

**SEGUNDO:** El Presidente, recalca a los socios que el plazo de duración de la compañía, establecido en el Estatuto Social, procedió a caducar en 1.999 y que de acuerdo a lo expresado en la Ley de Compañías, la Superintendencia del ramo emitió Resolución el 24 de Mayo de 2.001, mediante la cual ordena de oficio la Liquidación de Inmobiliaria Catalina INCAT C. Ltda., por estar disuelta de pleno derecho, la cual fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil, inscribiéndose acto seguido su nombramiento como Liquidador y Representante Legal de la Compañía, en el mismo Registro. Toma la palabra uno de los socios, expresando que no es conveniente la liquidación de la sociedad y por lo tanto debe procederse a la Reactivación de Inmobiliaria Catalina Incat C. Ltda., actualmente en Liquidación, así como prorrogar el plazo de duración de la compañía por cincuenta años. Ante la moción, los socios por unanimidad deciden aprobar la reactivación de la compañía y prorrogar por cincuenta años su plazo de duración, contado desde la inscripción de esta escritura de reactivación en el Registro Mercantil.

**TERCERO:** Presidencia manifiesta, que el capital suscrito y pagado actual de la compañía, se encuentra por debajo de las nuevas disposiciones societarias en lo que respecta a capital social. Debido a este particular debe procederse inmediatamente a aumentar el capital social. Manifiesta también que no se ha realizado aún la conversión de suces a Dólares de los Estados Unidos de América del capital y que debe aprovecharse esta situación para realizarlo. El socio Rubén Rehpani, recuerda a la Junta que el punto de Aumento de Capital se lo trató ya en Junta de Socios de 22 de Marzo de 2.000 y que su consecución no pudo darse debido al estado de liquidación de la compañía; por lo que sugiere se adopten los mismos preceptos determinados en dicha fecha para proceder al aumento de capital, es decir, utilizando las utilidades acumuladas e incrementar el capital en Un mil novecientos veinte Dólares Americanos, que sumándose a los ochenta Dólares actuales de Capital suscrito y pagado, sumarían un total de Dos mil Dólares de los Estados Unidos de América, como capital suscrito de Inmobiliaria Catalina INCAT C. Ltda., en Liquidación. La moción es unánimemente aceptada por los socios razón por la cual ratifican el acta de socios de 22 de marzo de 2.000, decidiendo utilizar las utilidades acumuladas de Inmobiliaria Catalina INCAT C. Ltda; en Liquidación. Y aumentar así el capital de la misma en USD 1.920.oo, conformándose el capital de acuerdo al siguiente cuadro:

Socios	Capital Suscrito USD	Aumento de Capital USD	Capital Suscrito Total USD	No. de Partic. Sociales
María Catalina Rehpani Mulki	76.00	1.824.00	1.900.00	1.900
Angel Rubén Rehpani Mulki	2.00	48.00	50.00	50
Gladis del Carmen Argoti	2.00	48.00	50.00	50
<b>TOTALES</b>	<b>80.00</b>	<b>1.920.00</b>	<b>2.000.00</b>	<b>2.000</b>

Los socios que suscriben el Aumento de Capital, son de nacionalidad ecuatoriana.

Una vez aprobado el cuadro, el Representante Legal manifiesta que por efectos especialmente de la Prórroga de plazo de duración y del Aumento de Capital tratados y aprobados en los puntos que preceden, debe procederse a Reformar el Estatuto Social en lo que a esos puntos respecta y por lo tanto los artículos que se reformarían y modificarían son el segundo del Capítulo Primero; y, cuarto del Capítulo segundo. Los socios aprueban la Reforma Estatutaria y solicitan que por secretaría se de lectura a las reformas respectivas, que son:

**“ARTÍCULO SEGUNDO:** La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, pudiendo establecer sucursales y agencias sea dentro del territorio nacional o en el extranjero. La duración de la Compañía, será de cincuenta años, contado desde la inscripción de esta escritura de reactivación en el Registro Mercantil”.

**“ARTÍCULO CUARTO:** El capital suscrito de la Compañía es de Dos mil Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dos mil participaciones sociales de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una.”

**CUARTO:** Los socios, concientes de las deliberaciones tomadas en los puntos que preceden en la presente Junta y con la finalidad de enmendar y convalidar las omisiones involuntarias producidas en actos anteriores, proceden por unanimidad a decidir la resciliación de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de Inmobiliaria Catalina INCAT C. Ltda., en Liquidación, otorgada el 26 de septiembre de 2.001, ante el Notario Décimo Segunda del Cantón Quito, Doctor Jaime Patricio Nolivos M., cominando al Liquidador que una vez resciliada la mencionada Escritura Pública,



Proceda a la suscripción de otra para perfeccionar los aspectos societarios de la Compañía, es decir, la reactivación, prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma del Estatuto Social, o a su vez proceda a realizarlo en el mismo acto.

**QUINTO:** Los socios, de manera expresa autorizan al Liquidador y Representante Legal de la Compañía, a fin de que comparezca y suscriba los actos societarios pertinentes para perfeccionar las deliberaciones aquí tomadas.

Sin haber otro punto que tratar y luego de diez minutos para la redacción del acta, se reinstala la sesión y se procede a dar lectura al acta, la cual es aprobada sin modificaciones.

Se levanta la sesión a las 12h30, firmado para constancia los socios, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente.



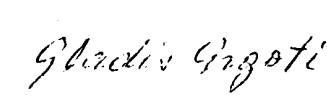
Raúl Bader Nazrallah  
**PRESIDENTE JUNTA**  
**LIQUIDADOR**



María Catalina Rehpani M.  
**SECRETARIA - AD-DOC**

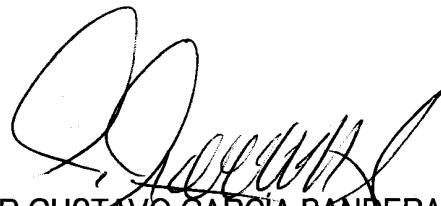


Angel Rubén Rehpani  
**SOCIO**



Gladys del Carmen Argoti  
**SOCIO**

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a doce de agosto del dos mil dos.-



DOCTOR GUSTAVO GARCIA BANDERAS

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON

QUITO

*Dr. Gustavo García Banderas*

1 ZON.- Con esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la  
2 escritura de Reactivación, Prorroga de plazo de duración,  
3 aumento de capital, y reforma de estatutos de la Compañía  
4 INMOBILIARIA CATALINA INCAT C. L. En LIQUIDACIÓN,  
5 otorgada ante mi el 11 de julio del 2002; lo referente a la  
6 aprobación de la misma mediante Resolución número  
7 02.Q.IJ.3231de la Superintendencia de Compañías de nueve de  
8 septiembre del 2002.- Quito, a nueve de septiembre del dos mil  
9 dos.-

15



10 DOCTOR GUSTAVO GARCIA BANDERAS  
11 NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON  
12 QUITO

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

R.A.

**NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA**  
E-mail: [notari23@ecuafast.com](mailto:notari23@ecuafast.com)

ZON: - Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución Número: 02. Q. IJ. 3231 dada por el Dr. Gonzalo Merlo Perez, Intendente Jurídico de la Oficina Matriz ( E ), el 9 de septiembre del 2002, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía "INMOBILIARIA CATALINA INCAT COMPAÑIA LIMITADA", en Liquidación, celebrada ante mi el 2 de agosto de 1979, de la Reactivación, prórroga de plazo de duración, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de dicha compañía realizada por escritura pública celebrada ante la Notaría Vigésima Tercera, el 11 de julio del 2002, acto que es aprobado por la antes mencionada resolución.

Quito, a 10 de septiembre del 2002

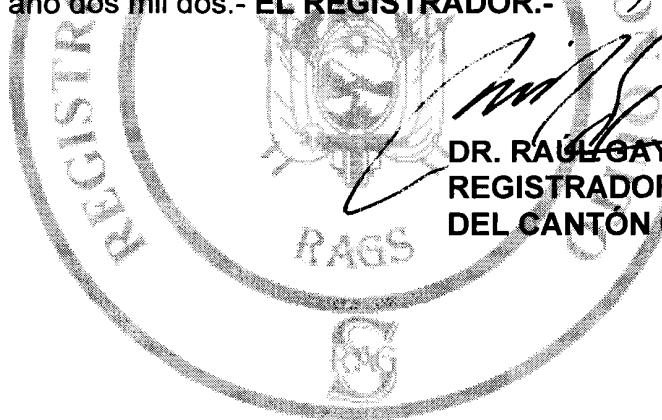
*El Notario Jaime Nolivos*

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.





**ZÓN:** En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ (E)** de 09 de septiembre del año dos mil dos, bajo el número **3071** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **997** del Registro Mercantil de veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y nueve, a fs. 2521 vta., Tomo **110** y **2894** del Registro Mercantil de veinte de julio del dos mil uno, a fs. 2661, Tomo **132**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de Reactivación, Prórroga de Plazo de duración, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **"INMOBILIARIA CATALINA INCAT C. LTDA., EN LIQUIDACIÓN"**, otorgada el once de julio del año 2.002, ante el Notario **VIGÉSIMO TERCERO INTERINO** del Distrito Metropolitano de Quito, DR. **GUSTAVO GARCÍA BANDERAS**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1940**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, y de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número **032200**.- Quito, a once de septiembre del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**.-

  
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-